



PROVIDENCIA, 22 NOV 2012

EX. N° 2411 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio suscrito con fecha 27 de Agosto de 2012, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y THE AUSTRALIAN ORGANISATION FOR QUALITY NSW (AOQ NSW).-

2.- El Memorándum N°24.142 de 13 de Noviembre de 2012, del Asesor en Capacitación y Cooperación Interinstitucional.



DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio de Colaboración de fecha 27 de Agosto de 2012, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y THE AUSTRALIAN ORGANISATION FOR QUALITY NSW (AOQ NSW) con el fin de facilitar un intercambio efectivo entre las dos organizaciones para avanzar el conocimiento, entendimiento y desarrollo de la calidad, excelencia y modelos para cumplir con las necesidades actuales de la industria internacional.-

2.- El texto del referido Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

ISABEL MARGARITA MANDIOLA SERRANO
Alcalde (S)

MRMQ/IMYJ/lpm

Distribución

Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Decreto en Trámite N° 2703.-1

Convenio

ESTE ACUERDO se establece el 27 de agosto 2012 entre:

The Australian Organisation for Quality NSW (AOQ NSW) y La Municipalidad de Providencia

- A. Este Acuerdo facilitará un intercambio efectivo entre las dos organizaciones con el fin de avanzar el conocimiento, entendimiento y desarrollo de la calidad, excelencia y modelos para cumplir con las necesidades actuales de la industria internacional.
- B. Este Acuerdo reconoce el rol líder que tienen AOQ NSW y la Municipalidad de Providencia en el desarrollo, la diseminación y promoción de los principios teóricos y la aplicación práctica de la calidad, excelencia y todo tipo de modelos en sus áreas respectivas en toda la industria.
- C. Las partes establecen su colaboración respecto a oportunidades que estén en interés de ambas organizaciones a nivel nacional e internacional, enfocándose en el aumento del conocimiento y mejorando la calidad, excelencia y todos los modelos.

1. Obligaciones

AOQ NSW y la Municipalidad de Providencia han acordado lo siguiente.

1.1 Boletines Oficiales/ Revistas

- i. AOQ NSW y la Municipalidad de Providencia desarrollarán publicaciones (boletín/revista) en conjunto siempre que sea posible.

1.2 Conferencias, cursos, seminarios, talleres y premios

- i. AOQ y la Municipalidad de Providencia mantendrán una lista actualizada de sus actividades y subirán tal información a sus páginas web o informarán a la contraparte por otro medio con el fin de mantener informado a los miembros de AOQ y la Municipalidad de Providencia de todas las actividades de interés mutuo.
- ii. Todos los miembros de ambas organizaciones pueden asistir a conferencias, cursos, seminarios y talleres etc. organizados por la otra organización a un costo de membresía reducido.
- iii. Ambas organizaciones se comprometen a que sus miembros presenten exposiciones apropiadas o contribuciones en los seminarios o talleres organizados por la otra organización.
- iv. Cuando una de las dos organizaciones organiza una conferencia nacional o anual, un representante designado de la otra organización será invitado a esta conferencia. Quien se hace cargo de los gastos del viaje y hoteles será acordado por las organizaciones.

1.3 Libros y otras publicaciones

- i. Los miembros de AOQ NSW y la Municipalidad de Providencia pueden adquirir cada libro que sea publicado por AOQ NSW o la Municipalidad de Providencia a un costo reducido.

2. Administración

- 2.1 Mientras la mayoría de las obligaciones mencionadas en punto 1 serán ejecutadas por los empleados/secretariados, los directores de ambas organizaciones designarán un representante para otorgar reconocimiento de las responsabilidades de los directores.

3. Terminación

- 3.1 Este Acuerdo terminará por acuerdo mutuo o si uno de los firmantes le avisa al otro de la terminación con 15 días hábiles de anticipación indicando las razones por la terminación del acuerdo.

4. Misceláneo

- 4.1 Este Acuerdo constituye el acuerdo entero en cuanto al material del presente.
- 4.2 Ningún cambio o adición a este Acuerdo serán de cumplimiento obligatorio a menos que sean escritos y acordados por ambas partes de este Acuerdo.

Ejecutado sin condiciones por las partes -

Firmado por y a nombre de AOQ NSW Australia

Acn. Sean Ruprai JM

National Chairman
Australian Organisation for Quality NSW

Date: 27/08/2012

Firmado por y a nombre de la Municipalidad de Providencia

Cristian Labbe Galilea

Alcalde de Providencia, Chile

Date: 27/08/2012